

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. IMPUG. E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Rad. 104 - 2018

Incorpórese al expediente la consignación de la cuota alimentaría realizada por el demandante.

Por secretaría efectúese el pago del depósito judicial a la demandante y de los que en lo sucesivo se consignen para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez